



RESOLUCION No. 1521 DE 2024

*“Por medio de la cual se **MODIFICA** el Artículo Primero de la Resolución No.1279 de fecha 25/04/2024, en la cual se concede comisión No Remunerada para desempeñar Nombramiento en Periodo de Prueba en otra entidad pública y se declara vacancia temporal del cargo”*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, 715/01, 1437/11, Artículo 2.2.5.5.39 de la Ley 648 de 2017, Decreto 1414 de 2022 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1279 del 25 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Educación de Arauca, se concede comisión no remunerada, para desempeñar nombramiento en periodo de prueba en la planta de empleos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, a partir del día 27 de mayo de 2024, al señor(a) **JHONNATAN ALEXANDER RINCON NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098729730, expedida en Bucaramanga (N).

Que según comunicación expedida por la Gobernación de Santander de fecha 03 de abril de 2024, recibido al correo personal jarn92@hotmail.com, del señor(a) **JHONNATAN ALEXANDER RINCON NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098729730, le autorizan prórroga para tomar posesión del nombramiento en periodo de prueba, el día cuatro de junio de 2024.

Que mediante comunicación interna de fecha 20 de mayo de 2024, el funcionario **JHONNATAN ALEXANDER RINCON NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098729730, solicita ante la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, modificación en la fecha de inicio de la comisión otorgada mediante Resolución No.1279 del 25 de abril de 2024.

Que mediante Decreto 1414 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No.1279 del 25 de abril de 2024 el cual quedara así:



RESOLUCION No. 1521 DE 2024

“Por medio de la cual se **MODIFICA** el Artículo Primero de la Resolución No.1279 de fecha 25/04/2024, en la cual se concede comisión No Remunerada para desempeñar Nombramiento en Periodo de Prueba en otra entidad pública y se declara vacancia temporal del cargo”

Conceder Comisión a partir del **04 de junio de 2024**, a **JHONNATAN ALEXANDER RINCON NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098729730, para desempeñar Nombramiento en Periodo de Prueba en el cargo de Carrera Administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No.191697, perteneciente a la planta de empleos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución No.1279 del 25 de abril de 2024, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución al interesado, novedades de nómina y archívese copia en la hoja de vida del funcionario **JHONNATAN ALEXANDER RINCON NIÑO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero de esta Resolución.

NOTÍFIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 MAY 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodriguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	